



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 259/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución".

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

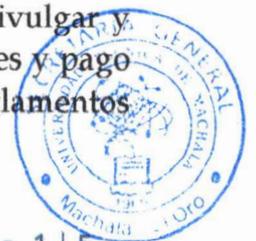
Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales".

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el Art. 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes.

al





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 259/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, "determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;...(.)"

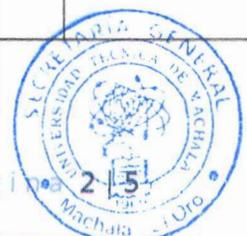
Que, mediante resolución N° 359/2020 de Consejo Universitario, en sesión de 19 de agosto de 2020, en el artículo 2 resolvió:

"ARTICULO 2.- APROBAR LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020."

Que, mediante resolución N° 415/2020 de Consejo Universitario, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 359/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; POR LO QUE SE INCLUYE EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2020, LO SIGUIENTE:

Grupo de Investigación	Título del proyecto	Participantes a incluirse	Rol dentro del proyecto
Automathic	Seguridad para dispositivos inteligentes en una topología de internet de las cosas.	Quezada Sarmiento Ramiro Hernán Loja Mora Nancy Magaly	Investigador Interno Investigador interno
El Oro Turístico	Análisis de la prestación de servicios turísticos en la ciudad de Machala período de septiembre 2020 a julio 2021.	Peralta Guanuche Ariana Lisseth	Investigador estudiante
Comercio Internacional y desarrollo productivo	Los Sistemas de Gestión Tecnológica e Innovación en las empresas exportadoras de productos tradicionales de la Provincia de El Oro.	Patricio Michael Paccha Angamarca	Investigador externo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 259/2021

Que, mediante resolución N° 469/2020 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 14 de octubre de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LAS RESOLUCIONES N° 359/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020; Y 415/2020 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE: INCLUIR AL DOCENTE TITULAR ING. BERNARD MACÍAS SARES, EN LA LISTA DE INTEGRANTES DEL PROYECTO "JUSTICIA ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN UNIVERSIDADES DE LA ZONA 7 DEL ECUADOR”.

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-126-OF de fecha 19 de mayo de 2021 firmado electrónicamente, el 19 de mayo de 2021 por el Dr. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención a la comunicación S/N suscrita por el Ing. Marco Tacuri Rivas, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil, en calidad de Director del proyecto de investigación titulado “*Determinación de la resistencia requerida en hormigones de canteras de la provincia de El Oro considerando factor de bloqueo*”, mediante la que solicita la suspensión definitiva del proyecto en mención.

En correspondencia a lo establecido en el *Instructivo para la Gestión de proyectos de Investigación* y a las atribuciones respecto al seguimiento y control de la ejecución de los programas y proyectos aprobados, este despacho hace conocer que:

El Consejo Universitario, mediante Res. 359/2020 del 19 de agosto de 2020, aprobó la cartera de proyectos 2020, en la que consta específicamente el siguiente proyecto:

No.	Grupo de Investigación	Título del Proyecto	Miembros del proyecto	Rol dentro del proyecto	Presupuesto solicitado
29	Target	Variación en la resistencia requerida en hormigones de canteras de la provincia de El Oro considerando factor de bloqueo.	Tacuri Rivas Marco Antonio	Director	\$ 3.811,92
			Zarate Encalada José Marcelo	Co-Director	
			Aguirre Morales Fredy Alejandro	Investigador Interno	
			Carrión Romero Leyden Oswaldo	Investigador Interno	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 259/2021

A la fecha el mencionado proyecto no ha presentado informes de avance en la ejecución de las actividades académicas-investigativas.

Además, el mencionado proyecto de investigación, no presenta ejecución presupuestaria sobre los \$3.811,92 de fondos concedidos para el desarrollo del precitado proyecto, hasta el primer cuatrimestre del año 2021.

No obstante, dentro del presupuesto aprobado se encontraba considerada la adquisición de una laptop de alta gama, cuyo valor y especificaciones técnicas ameritaban la gestión de compra a través de un proceso de subasta inversa electrónica a publicarse en el transcurso del segundo cuatrimestre del presente año.

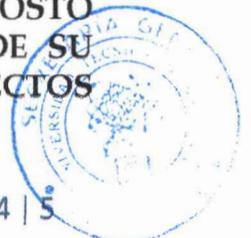
En virtud de lo expuesto, se sugiere salvo su mejor criterio el de los miembros del Consejo Universitario, se autorice la suspensión definitiva, del proyecto de investigación "*Variación en la resistencia requerida en hormigones de canteras de la provincia de El Oro considerando factor de bloqueo.*", puntualizando que el tiempo transcurrido desde su aprobación, no pueda ser considerado para efectos académicos y/o administrativos."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Eco. Luis Brito Gaona, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Técnica de Machala; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-CI-2021-126-OF SUSCRITO POR EL ECO. LUIS BRITO GAONA PHD, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "VARIACIÓN EN LA RESISTENCIA REQUERIDA EN HORMIGONES DE CANTERAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO CONSIDERANDO FACTOR DE BLOQUEO.", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 359/2020 ADOPTADA EL 19 DE AGOSTO DE 2020; POR LO QUE, EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU APROBACIÓN NO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 259/2021

ARTICULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN NOTIFIQUE A LOS DOCENTES DEL GRUPO DE INESTIGACION NRO 29

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021.

Machala, 07 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

